

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA : 1470/04

- ARTICULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar las escrituras traslativas de dominio a los adjudicatarios y/u ocupantes de las viviendas correspondientes a plan Doce Viviendas Expediente Administrativo N° 22148-D-91, conforme al plano aprobado por Expediente 19609-M-94, en donde se designan los nuevos números de lotes, que se exponen en el Anexo I que integra la presente y en concordancia con el artículo 2° de la Ordenanza N° 1027/95.
- ARTICULO 2°.-** Otórgase a los adjudicatarios comprendidos en el artículo 1° de la presente la condonación de las deudas que registren hasta el ejercicio fiscal 2003 en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles y Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas que gravan las propiedades del plan Doce Viviendas.
- ARTICULO 3°.-** Otórgase a los adjudicatarios comprendidos en el artículo 1° de la presente una eximición especial en la Contribución que incide sobre los Inmuebles y Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas que gravan las propiedades del plan Doce Viviendas por los períodos posteriores a los condonados en el artículo anterior y hasta la fecha de suscripción de la escritura traslativa de dominio.
- ARTICULO 4°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a regularizar y/o cancelar la eventual deuda tributaria que, con el organismo fiscal de jurisdicción provincial, pudiesen mantener los inmuebles pertenecientes al Plan Doce Viviendas y el inmueble perteneciente al Plan 70 Viviendas ubicado en calle Serrano 235, de esta Ciudad, nomenclatura Catastral Cir. 04 -Sec. 1 -Manz. 342 -Parc. 037.
- ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 15 de abril de 2004.-

OMAR A. ISAGUIRRE
Presidente

FABIAN A. ACHILLI
Prosecretario
a/c de Secretaría